

SECCION LEGISLATIVA

LEY N° 7.261

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1°.- Adhiérese a la Ley Nacional N° 27.428 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", y a lo normado en el Capítulo IX de la Ley N° 27.341.

Art. 2°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherirse al Régimen de la Ley N° 27.428.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Santiago del Estero, 03 de Julio de 2018.-

Dr. CARLOS SILVA NEDER - Presidente Provisional - Presidente - H. Legislatura

Dr. BERNARDO J. HERRERA - Secretario Legislativo - H. Cámara de Diputados

Santiago del Estero, 24 de Julio de 2018.-

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL.-

Dr. Gerardo Zamora - Gobernador

Sr. Elias Miguel Suárez - Jefe de Gabinete

Dra. Matilde O'Mill - Secretaria Gral. de la Gobernación

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS

DECRETO N° 1488/2018

Santiago del Estero, 18 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 309-85-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 13 - "Promoción de las Actividades Deportivas, Recreación, Turismo Social y Juventud", U.E.: Subsecretaría de Deportes y Recreación, incrementos de créditos presupuestarios, correspondientes a diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 309 8518

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	13	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1,000,000.00
	13	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	1,000,000.00
	13	00	00	01	390	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	3,000,000.00
12	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000,000.00

DECRETO N° 1498/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 129-147-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Trabajo solicita en sus "Acciones Centrales", Actividad 02 - "Acciones de la Dirección General de Relaciones Laborales", incremento de crédito presupuestario en Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiadas con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo de dicha Dirección General, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DE CRETA:

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por la Señora Secretaria de Trabajo.

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Sra. Aida D. Ruiz

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 129 14718

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-400.000,00
23	01	00	00	02	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	30.000,00
	01	00	00	02	266	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	300.000,00
	01	00	00	02	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	50.000,00
	01	00	00	02	351	10	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS VARIOS	20.000,00

DECRETO N° 1499/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 514-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1155", Localidad Los Troncos, Departamento Robles, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio

2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DE CRETA:

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 514 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22423	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1,143,000.00	-1,143,000.00
22423	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1,143,000.00	1,143,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 514 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1.143.000,00
17	22	00	11	62	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1.143.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 514-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.143.000
17	22	00	11	62	22433	Escuela N° 1155	1.143.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1500/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 547-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 254", Localidad Las Tinajas, Departamento Moreno, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

CP.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 547 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-4.500.000,00	-4.500.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	4.500.000,00	4.500.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 547 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-4.500.000,00
17	22	00	11	99	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	4.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 547-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-4.500.000
17	22	00	11	99	22433	Jardin de Infantes N° 254 Localidad: Las Tinajas - Departamento: Moreno	4.500.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1501/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 696-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 710", Localidad Toro Pozo, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 696 2718

JUR / ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-2.020.000,00
17	22	00	12	86	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2.020.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 696-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
17	22	00	12	86	10	Escuela N° 710	2.020.000
TOTAL							2.020.000

DECRETO N° 1502/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 584-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 632/643", Localidad El Simbolar, Departamento Atamisqui, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE CRETA:**

ART 1° - Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2° - El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3° - Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 584 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000
17	22	00	14	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 584-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	14	52	10	Jardin de Infantes N° 632/643	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1503/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 625-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Jardín de Infantes N° 836", Localidad El Cajón, Departamento Ojo de Agua, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio

2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DE C R E T A:

ART 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E l i a s M i g u e l S u á r e z

CP.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 625 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-663.000,00	-663.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	663.000,00	663.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 625 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	38	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-663.000
17	22	00	14	95	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	663.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT 625-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	38	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-663.000
17	22	00	14	95	22433	Jardín de Infantes N° 836	663.000
TOTAL							0

DE C R E T O N° 1504/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 238-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 320/1170", Localidad Los Soria, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DE C R E T A:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E l i a s M i g u e l S u á r e z

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 238 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.370.000
17	22	00	07	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.370.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 238-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.370.000
17	22	00	07	51	10	Jardín de Infantes N° 320/1170	1.370.000
TOTAL							0

DE C R E T O N° 1505/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 307-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita Incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 759", Localidad Villa Figueroa, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DE C R E T A:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E l i a s M i g u e l S u á r e z

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 307-2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1,250,000.00	-1,250,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1,250,000.00	1,250,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 307-2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	38	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,250,000.00
17	22	00	08	74	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,250,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 307-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	38	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.250.000
17	22	00	08	74	22433	Escuela N° 759	1.250.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1506/2018

Santiago del Estero, 28 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 477-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción. Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 859", Localidad Anga, Departamento Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elias Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Miguel A. Mandrille

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 477 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-3.725.000,00	-3.725.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	3.725.000,00	3.725.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0,00	0,00
TOTAL DE RECURSOS			0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 477 2718

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-3.725.000,00
17	22	00	09	74	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	3.725.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 477-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-3.725.000
17	22	00	09	74	22433	Escuela N° 859	3.725.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1520/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 334-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: Escuela "Telma Reca", Localidad La Banda, Departamento Banda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 334 2718

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-275.000
17	22	00	10	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	275.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 334-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-275.000
17	22	00	10	53	10	Escuela "Telma Reca"	275.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1521/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 237-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1050", Localidad Mistol Muyoj, Departamento Guasayan, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 — Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 237 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTOS EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-4,600,000.00	-4,600,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	4,600,000.00	4,600,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 237 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-4,600,000.00
17	22	00	02	99	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	4,600,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 237-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-4.600.000
17	22	00	02	99	22433	Escuela N° 1050	4.600.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1522/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 207-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 61", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elio Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 207-27-18

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	25	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-660.000,00
17	22	00	02	69	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	660.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 207-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-660.000
17	22	00	02	69	10	Jardín de Infantes N° 61	660.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1523/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 327-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 327", Localidad Lujan, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio

2018;

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA**

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Efraim Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 327 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-480.000
17	22	00	08	96	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	480.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT 327-27-2018

DETALLE DE OBRAS**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-480.000
17	22	00	08	96	10	Escuela N° 327	480.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1524/2018

Santiago del Estero, 29 de Mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 318-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 571/1207", Localidad La Reserva, Departamento Juan Felipe Ibarra, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente

y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETÍN OFICIAL y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. E. I. Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 318 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-542.000,00	-542.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	542.000,00	542.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 318 2718

JUR/ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000,00
17	22	00	08	85	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	542.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 318-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	08	85	22433	Jardin de Infantes N° 571/1207	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1795/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018

VISTO: el Expediente N° 303 - código 45 - año 2017 del registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE POZO EN LA CIUDAD DE FORRES - DEPARTAMENTO ROBLES" con un Presupuesto Oficial de \$1.207.337,78 con un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del primer replanteo;

Que la construcción se realizará a pedido de la Cooperativa de la mencionada Ciudad, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional en más de quinientas familias para reforzar el abastecimiento existente y se realizará un pozo profundo de 150 m. que permitirá tener una visión detallada de la estructura hidrogeológica del lugar.

Que de fs. 162 obra el Formulario 1 actualizado, con un presupuesto oficial de \$1.207.337,78 rubricado por sus respectivas autoridades por lo que se hace necesario realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que en su intervención Asesoría Legal del Organismo de origen estimando que se cumplen con los requisitos reglamentarios, dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 2092 no existiendo óbice legal sugiriendo la prosecución de trámite;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.311, procede al estudio de las presente actuaciones, manifestando que se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la obra. Ley de Obras Públicas y Decreto N° 053/2011 y la Ley 6655 los que establece niveles de jerarquía y autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs.316 realiza observaciones pidiendo la intervención de la Dirección General de Presupuesto las cuales son subsanadas y en su nueva intervención a fs.339 mediante Dictamen N° 166/2018, sugiriendo la continuidad hasta la aprobación definitiva por Acto Administrativo correspondiente;

Que a fs.342 Fiscalía de Estado en su dictamen que previamente se debe dar intervención a Jefatura de Gabinete, teniendo en cuenta a la modificación del Presupuesto Oficial. Cumplido procedase al dictado del acto administrativo correspondiente el que debe regirse con lo establecido en Ley de Obras Públicas;

Por ello; y atento a las facultades otorgadas por la Ley N°2092 y Decreto N° 053/2011,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1° : APROBAR los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas particulares y documentación técnica para la ejecución de la Obra; "CONSTRUCCION DE POZO EN LA CIUDAD DE FORRES -DEPARTAMENTO ROBLES" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.207.337,78) con un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del primer replanteo, de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART. 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Sub Programa 00 - Proy. 01 - Act. 52 - Partida 421 Perforación, aforo y montaje de electrobombas en pozos.-

ART. 3° : Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1796/2018

Santiago del Estero, 19 de Junio de 2018

VISTO: el expediente N° 181 - código 31 - año 2018. del registro de la Administración Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Administración Provincial de Recursos Hídricos eleva la documentación técnica para la ejecución de la obra: "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES, TERRAPLENES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA FIGUEROA-DEPARTAMENTO- FIGUEROA", con un presupuesto oficial de \$17.237.015,15 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo;

Que el Embalse Figueroa es una obra de vital importancia para el normal funcionamiento del servicio de abastecimiento a plantas potabilizadoras y al sistema de riego en el Departamento Figueroa, lo que permite manejar volúmenes necesarios para mantener el régimen de riego de una manera eficiente;

Que habiéndose realizado un relevamiento actualizado de la situación, se observa los terraplenes de contención severamente deteriorados, con socavaciones, cortes en su coronamiento y taludes, producto de los fenómenos meteorológicos, además se hace necesario reacondicionar los canales de conducción del sistema, motivado por la gran cantidad de malezas, algas y vegetación acuáticas que producen obstrucción en el escurrimiento del agua, siendo necesario realizar tareas de desmonte y limpieza;

Que se procedió a confeccionar el Formulario 1, Memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y de especificaciones técnicas particulares, presupuestos y planos rubricado por sus respectivas autoridades y el Departamento Contable ha realizado la imputación presupuestaria con que se atenderá la presente erogación por lo que se hace necesario proceder al llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que la Asesoría Legal de Organismo de origen en su dictamen encuadra la presente gestión en la Ley de Obras Públicas y régimen de contrataciones vigentes y a fs. 82 la Dirección General de Presupuesto informa que la obra cuenta con el crédito presupuestario necesario para su ejecución y se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1268/2007 de Jefatura de Gabinete;

Que en su intervención Asesoría Legal del Ministerio del Agua procedió a un estudio de las presentes actuaciones, concluyendo que la medida propuesta tiene el sustento normativo que torna lícito y jurídicamente posible el acto, el que por otro lado se ajusta a la normativa que gobierna la materia de Obra Pública (Ley N° 2.092), sugiriendo el dictado del acto administrativo correspondiente para su aprobación mediante Licitación Pública y Escrita;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su dictamen N° 221/2018 analizadas los antecedentes obrantes, aconseja la prosecución hasta su aprobación definitiva;

Que Fiscalía de Estado con Dictamen N° 858/2018 procedió al análisis de las actuaciones entendiendo que no existe obstáculo legal para la aprobación de la documentación técnica mediante el dictado del Acto Administrativo pertinente, adecuando a lo preceptuado por Régimen de Contrataciones del Estado, Ley de Obras Públicas N°2092.

Por ello y de conformidad a las ley 2.092 y Decreto N° 053/2011,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°: APROBAR los pliegos de condiciones generales, de especificaciones técnicas particulares y documentación técnica para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES, TERRAPLENES Y TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL SISTEMA FIGUEROA DEPARTAMENTO FIGUEROA" y AUTORIZAR a la Administración Provincial de Recursos Hídricos de la Provincia, a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita con un presupuesto oficial de PESOS: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$17.237.015,16) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del primer replanteo y de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ART. 2°: El gasto que demande el presente se imputará a la Jurisdicción 51 - Progr. 14 - Sub Prog. 00 - Proyecto 01 - A/O 84 - partida 421 - Obras Hidráulicas.-

ART. 3°: Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO N° 1801/2018

Santiago del Estero, 21 de Junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 249 Código 130 Año 2018 iniciado por Subsecretaría de Cultura de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que en Expediente del Visto el Organismo mencionado solicita autorización, mediante nota de fs. 01, para la cobertura de gastos que demanda la presentación del Stand Institucional, su diseño y realización para el evento denominado Feria Artesanal Municipal 2018 a realizarse en el Parque Aguirre de la Ciudad Capital de Santiago del Estero que se llevará a cabo del 1 al 25 de Julio de 2018;

Que en autos obran presupuestos, provistos por diferentes firmas en concepto de los servicios previstos, los cuales deben ser abonados de manera, anticipada a la realización de la misma y dicha erogación será absorbida por fondos de la Subsecretaría de Cultura;

Que la Promoción Cultural de la Provincia es una Política de Estado que impulsa esta Gestión de Gobierno, convencida de que constituye una importantísima fuente de recursos con gran potencial para los diferentes ámbitos de desarrollo de su Pueblo, se evalúa la conveniencia de contratar dichos servicios ;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros a contratar los servicios necesarios a fin de organizar y desarrollar el evento mencionado en los considerandos del presente.

ART. 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Subsecretaría de Cultura, debiéndose efectuar el pago por adelantado, lo cual se gestionará ante el Ministerio de Economía.

ART. 3°.- Comuníquese, regístrese, y pase a Contaduría General de la Provincia y al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 1802/2018

Santiago del Estero, 21 de Junio de 2018

Expediente N° 1643-127-2.018.-

VISTO: y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la cobertura del cargo de Directora General de Administración de Jefatura de Gabinete, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones de las actividades propias del Organismo, garantizando la eficaz ejecución de las acciones administrativas-contables y de los servicios que brinda dicho Organismo;

Que en virtud de ello, se postula para cumplir funciones en el cargo de la C. P. N. Fabiana Esther del Carmen Umaño Ledesma. DNI. N° 24.967.181;

Que ante lo precedentemente consignado, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- DESIGNASE, en el cargo de Directora General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros (Ag 01-0-127), a la C.P.N. Fabiana Esther del Carmen Umaño Ledesma, DNI. N° 24.967.181, en virtud de los considerandos de la presente.-

ART. 2°.- Establécese que, la C. P. N. Fabiana Esther del Carmen Umaño Ledesma, DNI N° 24 967.181, retendrá su cargo titular de Planta Permanente, Categoría 20 (09-04-606). dependiente de la Subsecretaría de Salud Publica - Ministerio de Salud, mientras permanezca en el cargo de Directora General de Administración de Jefatura de Gabinete de Ministros, dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ART. 3° - Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

DECRETO N° 1810/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

VISTO: el Expediente N° 131 - Código 2 - Año 2018, del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la autorización para la aprobación del Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios" celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y el señor Julián Emilio LUNA, D.N.I. N° 35.844.602;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- APRUEBESE el Contrato bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrado "ad-referéndum del Poder Ejecutivo" entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto y el señor Julián Emilio LUNA, D.N.I. N° 35.844.602 para cumplir funciones en el área del mismo y con una remuneración mensual equivalente a su función.-

ART. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 19 - Prog. 01 - Subpr. 00 - Proy. 00 - Act. 01 -Partida 391 "Locación de Servicios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO N° 1811/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

Expediente N° 14.865 -33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el Ambito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Anabela Paola Piusi, DNI. N° 33.705.608, para cumplir funciones de Médico 35 hs., en el Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón".-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción. Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1812/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

Expediente N° 670-33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: APROBAR el Contrato de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y por la otra parte el/la Sr./a. Luis Rene Sayago DNI. N° 34.126.780, para cumplir funciones de Médico 35 hs. en el Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto hasta el 30 de Junio de 2.018.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 1840/201

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

VISTO: el Expediente N° 473-302- 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santiago del Estero, en el propósito de garantizar la prestación del servicio de transporte aerocomercial en la ruta Buenos Aires-Santiago del Estero-Buenos Aires, pretende acordar pautas de trabajo, colaboración y continuidad de dicho servicio, el cual resulta de singular importancia ya que potencia y promueve el desarrollo económico y turístico de la provincia;

Que en virtud de ello se delinearon las pautas que regirán el Acuerdo de Colaboración, el cual será suscripto por las partes intervinientes;

Que la empresa FlyBondi realizó la presentación de una propuesta para incrementar las frecuencias de vuelos regulares entre los destinos mencionados anteriormente y la consecuente creación de puestos de trabajo.

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la pertinente autorización por parte del Poder Ejecutivo provincial, para la celebración del mismo;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR al Sr Jefe de Gabinete, Dr. Elías Miguel Suárez a celebrar un Acuerdo de Colaboración, entre el Gobierno de la Provincia y la Empresa FB LINEAS AEREAS S.A-FLYBONDI.COM., en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1841/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

Expediente N° 851 - Código 18- Año 2.018

VISTO: El expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Agricultura y Ganadería de Santiago del Estero solicita autorización para la compra directa por vía de excepción, de Catorce (14) Controladores Electrónicos de Faena; y

CONSIDERANDO;

Que fs. 01, el Ing. José Guillermon - Coordinador del Programa Provincial PROCARNE, solicita al titular de la Dirección General de Agricultura gestione la compra de Catorce (14) Controladores Electrónicos de Faena, ante la imperiosa necesidad de contar con los mismos atento a que desde el mes de Marzo del corriente año se encuentra suspendida la Habilitación Provincial de los Mataderos Frigoríficos Categoría Rural y "C", ante el incumplimiento de la Disposición 3E/2017 - Ley 25.345. Art. 12 (SSUCA) que exige su instalación.

Que a fs. 2/4, expone sobre la situación de los Frigoríficos Categoría Rural y "C" de nuestra Provincia; y a fs. 5. se agrega Anexo con la Ley 22.375 y 25.345.

Que a fs. 9/10 se adjunta presupuesto de la firma Andrea Moretti e Hijos S.A. - CUIT N° 30-61577338-3, quien comercializa los elementos requeridos

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente conformado, y Parte de Afectación y Reajuste Preventivo por la suma de \$3.510.920,00 (pesos tres millones quinientos diez mil novecientos veinte c/00/100); a imputarse a la Jurisdicción 13 Programa 11 - Proyecto 11 - Obra 51 - Partida 421 - Rentas Generales (fs. 11 y 22 respectivamente).

Que a fs. 12/17 obra Pliego de Cláusulas Generales para la Contratación Directa por Excepción.

Que obra dictamen de la Asesoría Legal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, manifestando que los controladores fiscales objeto de la contratación reúnen características especiales y encuadra en lo dispositivos por excepción contenidos Art. 26 Inc. "d" de la Ley N° 3.742 y su modificatoria.

Que ha tomado intervención la Jefatura de Gabinete en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07 (fs. 40).

Que a fs. 45/47 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santiago del Estero expresa: *"Habiendo procedido al análisis de las actuaciones de la referencia, esta Fiscalía entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente y los pliegos de bases y condiciones generales y particulares resultan adecuados a lo preceptuado por la Ley ° 3.742 y su reglamentación, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión, debiendo proceder al dictado del acto administrativo pertinente que apruebe y autorice la contratación requerida."*

Que el artículo 26 inc. 3 Sub inciso "d", de la Ley N° 3.742 y su modificatoria N° 6.933, reza: *"Para adquirir bienes, cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiese sustituto"*.

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 543/2018, incorporado a fs. 50/50 vta., manifiesta: *"...entendemos que el procedimiento por el que ha transitado los presentes actuados se ha ajustado a la normativa vigente a lo previsto por la Ley N° 3.742 y Reglamentación, por lo que no existen reparos para continuar con el presente trámite hasta el dictado del Acto Administrativo pertinente"*.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26 inc. 3 sub inciso "d" de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Santiago del Estero N° 3.742 y su modificatoria N° 6.933;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1ro.- Apruébase el Pliego de Cláusulas Generales y Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente del

Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, a llevar a cabo la Contratación Directa por Excepción enmarcada en el Inciso "d" Artículo 26 de la Ley de Contabilidad N° 3.742, para la compra de "Catorce (14) Controladores Fiscales de Faena", con destino a Mataderos Frigoríficos Categoría Rural y "C", por la suma de \$3.510.920,00 (pesos tres millones quinientos diez mil novecientos veinte c/00/100).-

ART 2do.- Los recursos con que se atenderá la presente Contratación Directa por Excepción serán devengados de la Jurisdicción 13 - Programa 11 Proyecto 11 - Obra 51 - Partida 421 - Rentas Generales.-

ART 3ro.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO N° 1842/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

VISTO: El expediente N° 060 - Código 090 - Año 2018, iniciado por la Dirección del Teatro 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la gestión de referencia, la Dirección del Teatro 25 de Mayo, solicita autorización para afrontar la contratación directa de los servicios a fin de organizar la Velada de gala, en el marco del 202° Aniversario de la independencia Nacional, y en razón del valor cívico, histórico y patriótico de la conmemoración.

Que la realización de dicha actividad tiene singular importancia, por el significado histórico y cultural, la cual se brindara al público en general con entrada libre y gratuita;

Que las erogaciones serán afrontadas con recursos de la Dirección del Teatro 25 de Mayo,

Que siendo la Promoción Cultural de la Provincia una política de Estado que impulsa esta gestión de Gobierno, se ha meritado la conveniencia de contratar dichos servicios;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZAR a la Dirección del Teatro 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia - Jefatura de Gabinete, en el marco de la celebración del 202° Aniversario de la Independencia Nacional, a efectuar las contrataciones directas y necesarias y previstas en los autos de referencia, y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ART 2°.- El presente gasto será imputado y afrontado con recursos de la Dirección del Teatro 25 de Mayo, debiéndose efectuar el pago por adelantado, para lo cual se gestionara ante el Ministerio de Economía dichos fondos.

ART 3°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y publíquese por el Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1846/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

VISTO: el Expte. N° 8960 - Código 54 - Año 2.018, referente a los Contratos de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial; entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y las personas cuyos datos personales enunciados en el Anexo I del presente Decreto, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los mencionados actos administrativos la Provincia, contrata los servicios técnicos para desempeñar funciones y demás gestiones inherentes a su profesión en el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

Que los Contratados percibirán una remuneración mensual prevista en la Clausula 4o de los citados instrumentos legales, y se desempeñaran bajo las condiciones convenidas en los mismos.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-APRUEBESE los Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" entre el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y las personas cuyos datos personales obran en el Anexo I del presente Decreto, para desempeñar funciones dentro del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente acto.-

ART 2°.- La erogación que demande los presentes contratos serán imputados a la Partida Presupuestaria 391: "Locación de Servicios" del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.-

ART 3°.-Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial a Y sus efectos y oportunamente archívese.-

"NOMINA DE PERSONAS CON CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA DESEMPEÑARSE EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PROMOCIÓN HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DESDE EL 01/06/2018 AL 30/06/2018"

N°	Apellido y Nombre	DNI N°
1	FERREYRA ZUAÍN, MARÍA BELÉN	26.774.535
2	ALVAREZ, GUADALUPE GRACIELA	36.360.545

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Angel Hugo Niccolai

DECRETO N° 1849/2018

Santiago del Estero, 28 Junio de 2018

VISTO: el Expediente N° 1187-143-2018, iniciado por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante el cual se gestiona la designación del Director del Hogar de Protección de Adolescentes Varones, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar la cobertura del cargo de Director del Hogar de Protección de Adolescentes Varones, Organismo dependiente da la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en virtud de encontrarse vacante dicho cargo;

Que en virtud de ello, y a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicho Organismo, resulta necesaria la cobertura del cargo de Director del Hogar de Protección de Adolescentes Varones, para el cual se postula al Sr Raúl Humberto Salto, DNI N° 32.680.861; Que ante lo precedentemente consignado, corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DESIGNASE en el cargo de Director del Hogar de Protección de Adolescentes Varones, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, al Sr. Raúl Humberto Salto, DNI N° 32.680.861, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1850/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO: El expediente N° 274- código 105- Año 2018, iniciado por el Autódromo Provincial de las Termas de Río Hondo, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de marras, el Administrador del Autódromo Provincial de Termas de Río Hondo, solicita

autorización para llevar a cabo la Licitación Publica y Escrita N°01/2018 para la Adquisición de una (1) Pantalla Led PH2p97 con destino al Museo del Automovilismo de Termas de Río Hondo, con un presupuesto oficial de Pesos un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$1.997.500,00); Que a fs. 02 obra Formulario N° 1 suscriptos por las autoridades competentes del Autódromo Provincial y de Jefatura de Gabinete, en el cual se detallan las características de los artículos y se consigna el precio preventivamente presupuestado; Que a fs. 03 se adjunta Parte de Imputación Presupuestaria; Que se agregan presupuestos de firmas del rubro.-

Que a fs. 21/24, se agrega Proyecto de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, determinados para esta Licitación Pública y Escrita, suscripto por el Sr. Administrador Del Autódromo Provincial Termas De Río Hondo; Que Asesoría Legal de Jefatura de

Gabinete mediante Dictamen de fs. 26 expresa que: "...se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras, por lo que en consecuencia procedería a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones obrante en autos, autorizándose el llamo a la Licitación Pública requerida, salvo mejor criterio de la superioridad;

Que a fs. 32. "...la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa: "...que no existen impedimentos para continuar la gestión.

debiendo proceder al dictado del acto administrativo correspondiente...;

Que mediante Dictamen N° 978/2018 Fiscalía de Estado concluye: "...No encuentra obstáculos de índole Legal para la continuidad del trámite,..."

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo 11 Título 111 - Régimen de Contrataciones y el Decreto-Acuerdo 261/2008;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- AUTORIZASE al Autódromo Provincial Termas de Río Hondo a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N°01/2018 para la Adquisición de una (1) Pantalla Led PH2p97 con destino al Museo del Automovilismo del Circuito de Termas de Río Hondo con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos (\$1.997.500.00);

ART 2°.- APRUEBASE el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.-

ART 3°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 57- Autódromo Provincial Termas de Río Hondo; UE 201-Programa 11- Desarrollo del Automovilismo Deportivo; Pp-499: "Otros Bienes de Consumos Varios".-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial- cumplido archívese.-De Forma.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1851/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO el Expediente N° 234-105-2017, iniciado por el Autódromo Provincial Termas de Río Hondo - Jefatura de Gabinete, y la Resolución N° 2218, de fecha 27 de Junio de 2.018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, se gestiona la aprobación de la Contratación Directa de Excepción N° 07/2018, mediante el acto administrativo referenciado;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 2218, de fecha 27 de Junio de 2.018, la cual corresponde ser aprobada ad referendum del Poder Ejecutivo,

Que por tales razones, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 2218/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologar la Resolución N° 2218, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 27 de Junio de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1861/2018

Santiago del Estero, 28 de Junio de 2018
VISTO: el Expediente N° 990 - Código 127- Año 2018, INICIADO por Jefatura de Gabinete - Dirección General de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Refacción y Remodelación del Puesto Sanitario de Arraga II Etapa" - Dpto. Silípica, obrando de fs. 2 a 4 de autos el Formulario N° 1, en el cual se detalla las etapas técnicas de la obra, lo que demandará una inversión de pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco c/58/100 (\$ 1.449.525,58);

Que obra de fs. 5 a 109, Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación y Contratación de Obra, Pliego de condiciones particulares, Documentación gráfica, Plan de trabajo, Curva de inversión y Análisis de precio, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y detalles constructivos a nivel de anteproyecto;

Que, sobre autos, a fs. 113, toma intervención le Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, la cual emite el parte de Imputación

Presupuestaria, comprometiendo preventivamente los fondos necesarios para tal fin;

Que, evaluada la gestión, Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete, en su Dictamen N° 645/2018 de fs. 117, "...se deberá justificar el monto de la contratación mediante la acreditación en autos de los parámetros tenidos en cuenta respecto a los diferentes materiales consignados en el F1..." lo cual es subsanada a fs 136 y 137., además que "...Atento a la naturaleza de la Contratación se sugiere dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado";

Que, interviene sobre la presente gestión de fs. 119 a 142 el Honorable Tribunal de Cuentas"... en la que efectúa observaciones que deberán ser subsanadas en el pliego de Condiciones Particulares, situación que es salvada a fs. 131 a fs. 137 entiende que el procedimiento se ha ajustado a las normativas presentes por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión...", según el Tribunal de Cuenta a Fs. 143 y es enviada a Fiscalía de Estado; Que, Fiscalía de Estado, a fs. 146, en su dictamen 940 de fecha 25 de Junio del corriente año dictamina:

".....que no existen objeciones de índole legal que oponen a la aprobación de los pliegos por parte del Poder Ejecutivo..." según niveles de competencia Decreto 077/09.."

Por ello;

EL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORIZAR el llamado a la Licitación Pública para la Ejecución de la obra "Refacción y Remodelación del Puesto Sanitario de Arraga II Etapa" - Dpto. Silípica, por la suma de pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco c/58/100 (\$ 1.449.525,58); en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ART. 2°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y la Documentación técnica que regirá la Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Refacción y Remodelación del Puesto Sanitario de Arraga II Etapa" - Dpto. Silípica.

ART. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 10 - Prog. 26 - Sp. 00 - Proy. 01- Obra 82 -Part. 421 -Trabajos Públicos.- Renta General -

ART. 4°.- Designese integrante de la Comisión de Pre adjudicación: Dr. Luis Miguel Ponce, Asesor Legal de Jefatura de Gabinete. Arq. Aldo Hid y al M.M.O.

Luis O. Corbalán, ambos de la Dirección Gral. de Planeamiento.-

ART. 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 1944/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente "P" N° 1839-Código 4- Año 2.017 del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2.017, con el objeto de adquirir "EQUIPAMIENTOS MATERIALES BOMBERILES", destinados a la División Bomberos de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$4.478.200,00 (Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos con cero centavos).

Que la Jefatura de Gabinete expresa que habiendo tomado conocimiento del trámite de referencia de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 1.268/07, remite el mismo a fin de darle continuidad de acuerdo con la normativa vigente.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad estima que no existe impedimento legal para continuar el presente trámite.

Que Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia estima que no existe impedimento legal alguno

para acceder a lo solicitado, todo conforme a lo normado por la Ley de Contabilidad N° 3.742, Ley N° 6.705, Ley de Administración Financiera Provincial N° 6.933, Decretos N° 83/78 y 84/78 y modificatorias, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su intervención pertinente, luego de la observaciones realizadas y subsanadas, no encuentra objeción alguna y coincide con el preopinante y aconseja la continuidad del trámite hasta el dictado del acto administrativo que autorice el llamado a Licitación.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2526 de fecha 13 de Diciembre de 2.017, analizadas las presentes constancias considera que no existirían Obstáculos legales para el dictado del acto administrativos pertinentes que apruebe la documentación técnica y el llamado a Licitación Pública, debiéndose por Decreto del poder ejecutivo autorizarse al llamado a Licitación Pública, conforme límites y niveles de Jerarquía establecidos.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno comparte las opiniones expuestas en las presentes actuaciones, por los distintos actores intervinientes correspondiendo que se dicte al acto administrativo correspondiente.

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria de la Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01,

Part. 441 "Equipos de Seguridad Varios", del 28 de Mayo de 2.018, en concepto de Licitación Pública y Escrita para la adquisición de "EQUIPAMIENTOS MATERIALES BOMBERILES", destinados a la División Bomberos de la Policía de la Provincia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART. 1°.- AUTORIZASE a la Jefatura de Policía de la Provincia, para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2.017, y APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá en el procedimiento con el objeto de adquirir "EQUIPAMIENTOS MATERIALES BOMBERILES", destinados a la División Bomberos de la Policía de la Provincia, por un importe total de \$ 4.478.200,00 (Pesos Cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos con cero centavos).

ART. 2°.- El presente gasto será atendido con los fondos pertenecientes a la Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, A/O 01, Part. 441 "Equipos de Seguridad Varios".-

ART. 3°.- Comuníquese, publíquese desé al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: **Expte. Nro. 32.261.718 Ardiles Roberto Carlos s/ sucesión**. Atento las constancias y encontrándose acreditado el deceso de Ardiles Roberto Carlos, conforme surge del acta de defunción de

fs. 4, declárese abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley.

Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez,

ante mí: Dra. Blanca Jimenez, Secretaria" Añatuya, 11 de Julio de 2.018.

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1.- N° 5894 - e. 30 julio -v. 01 Agosto - p. 80 - \$ 40,00

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL 30 DE NOVIEMBRE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Lunes 6 de Agosto de 2018, a las 11:00 horas, con media hora de tolerancia, en el 8o piso, Edificio Data Center, del Complejo Juan Felipe Ibarra, sito en Avda. Belgrano (S) N° 538, Ciudad Capital, Pcia. de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2017.
- 3) Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Información sobre el valor de la cuota societaria.
- 5) Informe sobre el funcionamiento de la Asociación y temas varios de interés de los asociados.

WALTER G. PEREA - Presidente
N° 5888 - e. 30 julio -v. 01 agosto - p. 80

- \$ 40,00

**MINISTERIO DE
EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA
CONSEJO GENERAL
DE EDUCACION
OFICINA DE PRENSA,
DIFUSION Y CEREMONIAL
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA
SANTIAGO DEL ESTERO
EDICTO DE NOTIFICACION Y
CITACION PARTE DE PRENSA**

N°. 0.081/2018.-

DIRECTORA GENERAL NIVEL SUPERIOR; Mgc. ANALIA VALENTINI CRISTINA.-

Expte. N°. 1626/78/2005 carátula "PROF. De Bueno Fabián e/Informe s/acontecimientos que viene desarrollando el Rector del IFD N° 23 - INVESTIGACION SUMARIA"- PROVIDENCIA: Resolución N° 1076 de fecha 30 de Agosto de 2017;

y Visto:.... Y Considerando:....

ART.1°: DAR POR CONCLUIDA la información Sumaria dispuesta por Resolución N° 626 del 4 de Abril de 2.011, emanada por la Dirección General de Nivel Superior en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución

ART.2° EXIMIR de responsabilidades a los docentes Fabián Andrés De Bueno DNI: N° 18.541.218, Ignacio Demuro DNI: N° 25.548. 644, Oscar Gonsalvez DNI: N° 17.510.085 Gilda Jiménez DNI: N° 24.277.837; Reinaldo Ledesma DNI: N° 16.017.382, Marcos Ordoñez DNI N° 24.429.359, de supuestas faltas injustificadas, en el ámbito del Instituto de Formación Docente N° 23 de la Ciudad de Tintina, Dpto. Moreno de acuerdo a los considerandos del presente acto Resolutivo ARTS. 3o y 4o de forma. Fdo. Mgc. Analía Valentini Cristina, Directora Gral. de Nivel Superior- NOTIFIQUESE Expte. En Sede de la Dirección General de Nivel Superior - Av. Belgrano (S) N°. 1940 - 5to Piso -Consejo General de Educación -Ciudad de Santiago del Estero". Dra. Graciela Cella de López - Asesora Legal -Dirección Gral. de Nivel Superior Santiago del Estero, 23 de Julio de 2018 CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficina de Prensa y Difusión.

e. 24 julio - v. 31 julio

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública
N° 068/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 068/18, Expediente N° 219-5-2018- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 408 "P", de fecha 05-07-2.018 para la provisión de: "**Reparación y Rectificación de 2 (dos) Motores con repuestos originales; Reparación de 2 (dos) Bombas Inyectoras e Inyectores con repuestos originales. Provisión de 2 (dos) Kit de Embragues originales. Mano de obra. Armados y probados en**

banco de prueba con garantía escrita".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 287.900,00.- (Pesos: Doscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos con 00/100).-

DESTINO: Camiones Mercedes Benz 1114: Dominio VHU-506 (interno N° 173) y Dominio UTF-053 (interno N° 175) de la Dirección de Obras Públicas -
APERTURA: 14-08-2.018

HORAS: 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (20) Veinte días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales. Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 09-08-2.018, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel - 0385-4219738.-

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2.018 C. P. MARIA FERNANDA HAYINPANTELI - Directora de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales.

N° 5887 - e. 27 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55.

**MUNICIPALIDAD DE
LA CAPITAL
SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION DE
COMPRAS, SUMINISTROS Y
BIENES PATRIMONIALES
Licitación Pública
N° 067/18**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 067/18, Expediente N° 352-5-2016- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 426"P", de fecha 06-07-2.018. Para la provisión de: "**Materiales Varios para la Construcción de Salón de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas.**"-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 291.875,96.- (Pesos: Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 96/100).-

DESTINO: Construcción de Salón de usos múltiples de la Dirección de Obras Públicas

APERTURA: 13-08-2.018**HORAS:** 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: (5) Cinco días.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100).

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes

Patrimoniales, Ciudad.-

CONSULTA Y COMPRA DE PLIEGOS: Hasta el día 08-08-2.018. En la Dirección de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, TEL - 0385-4219738.-

Santiago del Estero, 26 de Julio de 2.018 C. P. MARIA FERNANDA HAYINPANTELI - Directora de Compras. Suministros y Bienes Patrimoniales

N° 5886 - e. 27 julio - v. 31 julio - p. 125 - \$ 55

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE ÁREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 23/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 2012/2018**

OBJETO: "TRABAJOS DE ENCAUZAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN RÍOS, BORDOS Y CANALES DE RÍOS MENORES, SISTEMA DE RÍOS MENORES"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO PELLEGRINI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.222.362,00 (PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.100,00 (PESOS: OCHO MIL CIEN)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 03/08/2018

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$ 13.015.990,46

FECHA DE APERTURA: 10/08/18**HORA:** 09:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. HID. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor

e. 27 Julio - v. 31 Julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE
ÁREA DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 24/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO
N° 1988/2018**

OBJETO: "TRABAJOS DE
MANTENIMIENTO EN CANALES
DEL SISTEMA CANAL DE LA
PATRIA - LOCALIDADES VARIAS"
UBICACIÓN: DEPARTAMENTO
MORENO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
7.347.187,40 (PESOS: SIETE
MILLONES" TRESCIENTOS
CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO
OCHENTA Y SIETE CON 40/100)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 90

(NOVENTA) DÍAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 7.400,00
(PESOS: SIETE MIL
CUATROCIENTOS)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA
03/08/2018
**CAPACIDAD ANUAL
REFERENCIAL:** \$ 12.857.577,95
FECHA DE APERTURA: 10/08/18
HORA: 10;00
LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°
924
Ing. HID. ALFREDO LUIS M.
MONTERO - Presidente Interventor
e. 27 Julio - v. 31 Julio

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE ÁREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 25/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL
PODER EJECUTIVO**

N° 2013/2018
O B J E T O :
"REACONDICIONAMIENTO DE
CANALES DEL SISTEMA FIGUEROA
-2° ETAPA"
UBICACIÓN: DEPARTAMENTO
FIGUEROA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
1.499.228,45 (PESOS: UN MILLÓN
CUATROCIENTOS NOVENTA Y
NUEVE MIL DOSCIENTOS
VEINTIOCHO CON 45/100)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 60
(SESENTA) DÍAS CORRIDOS
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (PESOS: UN
MIL QUINIENTOS)
VENTA DEL PLIEGO: HASTA
04/08/2018
**CAPACIDAD ANUAL
REFERENCIAL:** \$ 2.748.085,75
FECHA DE APERTURA: 11 /08/18
HORA: 09;00
LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N°
924
Ing. HID. ALFREDO LUIS M.
MONTERO - Presidente Interventor
e. 27 Julio - v. 31 Julio

VIALIDAD NACIONAL**MINISTERIO DE TRANSPORTE - PRESIDENCIA DE LA NACION**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2018, cuyo objeto es la **OBRA DE ENSANCHE DE DOS ALCANTARILLAS TRANSVERSALES Y CONSTRUCCION DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TAPSO, RUTA NACIONAL N° 157, TRAMO FRIAS - LAVALLE, EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/2018	
OBRA: ENSANCHE DE DOS ALCANTARILLAS TRANSVERSALES Y CONSTRUCCION DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE TAPSO, RUTA NACIONAL N° 157, TRAMO: FRIAS - LAVALLE, EN JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial al mes de NOVIEMBRE del AÑO 2017, asciende a la suma de PESOS Once millones quinientos mil con 00/100 (\$11.500.000,00) GARANTIAS DE LAS OFERTAS: PESOS Ciento quince mil con 00/100 (\$115.000,00)	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Sede del 16° Distrito Santiago del Estero - Avenida Roca (S) 777- Santiago del Estero, Planta Baja (Salón Auditorio) - D.N.V. - Provincia de Santiago del Estero, el día 23 de Agosto de 2018 a las 09:00 hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$0,00); consulta Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 5/2018 - RN N° 157" y disponibilidad del pliego a partir del 16 de Julio de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8523 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Dr. MARCOS ALEMAN DOMINGUEZ - Jefe 16° Distrito de D.N.V.

C.P.N. BLANCA ZULEMA SEU - Jefe Sección Licitac. Y Compras - 16° Distrito de D.N.V.

N° 5790 - e. 16 julio - v. 6 Agosto - p. 200 - \$ 450.

SECCION AVISOS DE HOY**EDICTO SENTENCIA**

En autos caratulados "Giordelli Enzo
Raúl José c/Lund Age y/o Lund Age
s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N°

60.441 que tramitan ante el Juzgado Civil
y Comercial de Segunda Nominación de
La Banda, se ha dictado la siguiente
resolución:

"La Banda, 21 de Mayo de dos mil
Dieciocho.-
AUTOS Y VISTOS...RESULTA.....Y
CONSIDERANDO...

RESUELVO:

1°) Hacer lugar a la demanda incoada por ENZO RAUL JOSE GIORDELLI en contra de AGE LUND y/o AAGE LUND sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Forbes, calle Mendoza esquina Sarmiento, Departamento Robles, que se identifica en la Dirección General de Catastro como manzana F-1, parcela 04, lote 5, Sección 01 Planta Urbana de Forbes, Padrón Inmobiliario 22-0-4907 dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 21 F° 13 Año 1939 Dpto. Robles, Titulo general compuesto de 20,00 m de frente por 40,00 m de fondo con una superficie afectada a la presente acción de 800.00 m2.. Con las siguientes medidas y linderos; al Nor-Este: línea A-B mide 20,00 metros, ángulo de 90°, linda con calle Sarmiento, al Sud-Este, línea B-C, mide 40,00 metros, ángulo de 90°, lindando con calle Mendoza, al Sud-Oeste, línea C-D, mide 20,00 metros ángulo 90° por donde linda con Lote N° 6 de Ortencia Herrera de González; y al Nor-Oeste, línea D-A, mide 40,00 metros, ángulo de 90°, y linda con Lote N° 4 de Basilio Villalba, conformando un polígono A-B-C-D-A una superficie de 800.00 m2, Padrón número 22-0-4907, según plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva debidamente aprobado e inscripto en la Dirección General de Catastro (fs.51), Registro de Planos con el N° 1683, legajo 22 Expte 7336-28-09 DE FECHA 03/05/10 confeccionado por el ingeniero Víctor E. de Napoli, el cual se encuentra a nombre del Sr. Enzo Raúl José Giordelli DNI. N° 14.859.804. Inscripto el dominio por ante el Registro de Propiedad Inmueble en N° 21° F° 13 Año 1939 Dpto Robles, en consecuencia declarar que el actor ha adquirido por USUCAPION, el inmueble citado a partir del día 18 de Agosto de 1998 (art. 1905 del CCC) conforme la prueba ofrecida en autos.

2°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.

3°) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín

Oficial y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia y mediante la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público Despacho.

4°) Difiérase la Regulación de Honorarios hasta tanto se estime el monto litigioso.

5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia....-".-

Fdo.: Dr. Pedro Carlos Juri Juez.- Ante mí: Dra. Mónica T. Sánchez, Secretaria.- Secretaria, 11 de Julio de 2018.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI- Juez

Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 5906 - e. 31 julio - v. 01 agosto - p. 480 - \$ 200,00.-

EDICTO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO:

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO: en autos caratulados "EXPTE N° 499.569 ALBARRACIN CARLOS FABIAN c/ CARRIZO HECTOR Y/U OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, VEINTEAÑAL", se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto:

"Santiago del Estero veintitrés de Mayo del año Dos Mil Dieciocho-

Agréguese el oficio diligenciado acompañado y téngase presente-

Proveyendo el escrito inicial: Téngase a la ocurrente por presentada, con el domicilio procesal constituido en casillero de notificaciones N° 80 y por parte en el carácter acreditado, en mérito a la copia de poder acompañada, dásese participación en representación del Sr. CARLOS FABIAN ALBARRACIN. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de SUCESORES DE HECTOR REDUCINDO CARRIZO, la que se admite en cuanto por derecho procediere

y tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO- Conforme a lo dispuesto por el Art. 346 del C.P.C.C., cítese y emplácese a SUCESORES DE HECTOR REDUCINDO CARRIZO y/o a quienes se consideren con derecho respecto de un inmueble rural ubicado en Los Sandoval fracción de terreno Pte. De Los Sandoval, Departamento Río Hondo, el que encierra una superficie de 34 Has. 54 As. 45 Cas , todo conforme al Plano de Levantamiento Territorial aprobado e inscripto en la Dirección de Catastro bajo el N° 2370 Legajo 20, Expte. N° 5109-28-09, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Tomo N° 132, F° 90 del Año 1947. Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial diario de mayor circulación en la Provincia de Santiago del Estero, para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr Defensor de Ausentes -Atento lo normado por el art. 1905 del Cod. Civil, procédase a la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble objeto del litigio, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble Téngase presente la prueba documental acompañada y la restante para su oportunidad.-

A lo demás: Oportunamente -

Notifíquese personalmente o por cédula- Fdo: Dra María Cecilia Paskevicius - (Juez.) ante mí Dra. Marilín del Valle Mues-(Secretaria).-

Dra. MARILIN MUES DE RAMOS - Secretaria 1°

N° 5903 - e. 31 julio - v. 01 Agosto - p. 450 - \$ 160,00.-

**ASOCIACION CIVIL
CLUB SOCIAL
Y DEPORTIVO
COLEGIALES DE
LA RIBERA**

**La Ribera - Dpto. Robles -
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Miércoles 15 de Agosto de 2018 a las

19:30 hs con 30 minutos de tolerancia en la Sede del Club.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura de memoria y balance 2017.
- 2- Elección de nuevas autoridades de la comisión directiva.

- 3- Elección de dos socios para la firma del acta.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en la presente son de carácter perentorios e improrrogables.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio de 2018 por la cual se celebra en la Sede Social hasta las 18 hs del día Viernes 03 de Agosto.

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de asociados será exhibido desde el día 05 de Agosto desde las 18 hs en la cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 4 de Agosto a las 18 hs las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día Lunes 6 de Agosto a las 18 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión directiva para su oficialización hasta el día 8 de Agosto a las 18 hs.

La comisión directiva notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 10 de Agosto a las 21 hs las que deberán subsanarse hasta el día 12 de Agosto a las 18hs.

Se deberá asignar una denominación a la lista. Consignando un Apoderado y dos Fiscales 1 titular 1 y un suplente y firmar de confirmar todos los candidatos, en caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicio.

LAS COMISIONES

Votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

La Ribera. Dpto. Robles, 30 de Julio 2018.

Prof. FERNANDO O. AVILA - Secretario.

N° 5902 - e. 31 julio - v. 31 julio - p. 170 - \$ 65,00.-

ASOCIACION CIVIL GLORIA

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14/08/18 a las 19:00 hs, con 30 (treinta) minutos de tolerancia, en su Sede Social, sito en calle San Martín N° 1775, B° Libertad, Ciudad Capital de Santiago del estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Asamblea fuera de término estatutario.

2°) Aprobación de Memoria y Balance 2016 y 2017.

3°) Designación de 2 (dos) Socios Asambleístas para Refrendar el Acta.

ADRIANA BRUCHMAN - Presidenta
N° 5907 - e. 31 julio - v. 31 julio - p. 60 - \$ 25,00.-

PROYECTO PADRES

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Proyecto Padres. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto del corriente en su Sede Legal sito en Buenos Aires N° 241 a partir de las 21 horas.

ORDEN DEL DIA

* Aprobación del balance anual.

MARCELO ARAMBUENA - Presidente
MABEL SANTILLAN - Secretaria
N° 5905 - e. 31 julio - v. 31 julio - p. 50 - \$ 25,00.-

BIBLIOTECA POPULAR

MARIANO MORENO

Pozo Hondo - Dpto. Jiménez - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La Biblioteca Popular Mariano Moreno, de Pozo Hondo, Dpto. Jiménez. Convoca a sus Asociados para la Asamblea Ordinaria para el día 19 de Agosto de 2018, a las 9:00 hs con media hora de tolerancia en su local de Calle Gaspar Juárez S/N°, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios para firmar el acta.-

2) Consideración de memoria y balance del año 2017.

CARLOS RICARDO SANCHEZ - Presidente

EJIDIO BRANDAN - Secretario

N° 5901 - e. 31 julio - v. 31 julio - p. 80 - sin cargo.

CLUB ATLETICO

SAN LORENZO

Pozo Hondo - Dpto. Jiménez - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

El C.A. San Lorenzo de Pozo Hondo, Dpto. Jiménez. Convoca a sus Asociados para la Asamblea Ordinaria para el día 20 de Agosto de 2018, a las 9:00 hs con media hora de tolerancia en el local de Biblioteca Popular Mariano Moreno ubicada en Calle Gaspar Juárez S/N°, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos socios para firmar el acta.-

2) Consideración de memoria y balance del año 2017.

3) Elección del cargo Vice-presidente, por renuncia del Sr. Carlos Gallo, en ese cargo.

ALBERTO RUIZ - Presidente

RICARDO SANCHEZ - Secretario

N° 5900 - e. 31 julio - v. 31 julio - p. 80 - \$ 40,00.-

ASOCIACION VECINAL CULTURAL Y BIBLIOTECA POPULAR

ESTEBAN ECHEVERRIA SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Vecinal, Cultural y Biblioteca Popular Esteban Echeverría, Convoca a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Agosto a las 19.00 horas, con 1/2 hora de tolerancia, en Sede Lázaro Soria N° 51 del Barrio Huaico Hondo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Lectura y aprobación del acta anterior.

2) - Consideración y aprobación de la Memoria y Balance e información de

la Comisión Revisora de Cuenta.

3) - Renovación de Autoridades.

4) - Elección de dos Socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Julio la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18.00 hs. del día 10 de Agosto-

Padrón de Asociados

-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 2 de Agosto a las 8.00 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10 de Agosto a las 18.00 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 11 de Agosto a las 18.00 hs.-

Lista de Candidatos

-Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 10 de Agosto a las 18.00 hs-

-La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 11 de Agosto a las 18.00 hs. las que deberán subsanarse hasta el día 13 de Agosto a las 18.00 hs-

-Se deberá asignar una denominación de listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio-

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 20.00 hs.-

Santiago del Estero, 30 de Julio de 2018.

LELIA H. DE LOPEZ - Presidenta

N° 5898 - e. 31 julio - v. 01 agosto - p. 180 - \$ Sin Cargo.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL DE
TORO POZO
Dpto. Figueroa -
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a
Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento comunal De Toro Pozo. Convoca a los Asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 7 de Agosto a las 17,00 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la Sede Social para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1º- Informé sobre el llamado fuera de término a la Asamblea,

2º- Lectura de Balance 2017.

3º- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.

4º- Memoria Anual.

Toro Pozo - Dpto. Figueroa, 30 de Julio de 2018.

PABLO ALFREDO TORREZ -
Presidente

N° 5899 - e. 31 julio - v. 31 julio - p. 50
- \$ 25,00.-

"D'ANGELO ESTRUCTURAS S.R.L." CONTRATO SOCIAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los 19 días del mes de Junio del año 2018, entre: El Señor **D'Angelo Juan Emiliano**, de 31 años de edad, Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 32.055.386, CUIL 27-32055386-0, nacido el 20 de Junio de 1986, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Juan Anchezar 322 B° Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de esta Provincia; y el Señor **D'Angelo Juan Carlos**, de 74 años de edad, Nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 4.427.771, CUIL 20-04427771-9, nacido el 14 de Noviembre de 1943, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Juan Anchezar 322 B° Autonomía de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de esta Provincia, han convenido celebrar un CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conforme a las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificaciones y en especial

a las cláusulas que se consignan a continuación; vienen por la presente a dejarlo formalizado y por tanto, ejecutan: PRIMERA: **DENOMINACION, DOMICILIO:** Se constituye una Sociedad Comercial cuya denominación será "D'ANGELO ESTRUCTURAS S.R.L.". Tendrá su domicilio en Av. Aguirre (s) 1899 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de esta Provincia, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero.

SEGUNDA: **OBJETO.** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

a) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de edificios, tinglados, obras de montaje y metalúrgicas, viales, de gas, desagües, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.

b) **COMERCIALES** La compra y venta, importación, exportación y distribución de materiales de construcción, hierros, pinturas, accesorios sanitarios, materiales eléctricos y de gas y sus accesorios, aberturas, ya sea del país o del extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos.

c) **LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales y extranjeros; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión y/o Obras, concesiones, privatizaciones, participación de sociedades mixtas con el estado, explotación de servicios públicos.

TERCERA: **CAPITAL SOCIAL:** El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), dividido en CINCO MIL (5.000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) cada una, suscribiendo los socios las mismas en la siguiente proporción: El socio

D'Angelo Juan Emiliano, la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) o sea el NOVENTA POR CIENTO (90%) ; El socio D'Angelo Juan Carlos, la cantidad de QUINIENTAS (500) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, lo que conforma la suma de Pesos Cincuenta mil (\$50.000) o sea el DIEZ POR CIENTO (10%) . Las cuotas se integran en un 25% por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

CUARTA: DURACION: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) AÑOS a partir de la fecha de inscripción en el Organismo de Registración de sociedades comerciales.

QUINTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por el Señor D'Angelo Juan Emiliano, DNI. N° 32.055.386 quien tendrá el cargo de Gerente durante toda la vigencia y existencia de la sociedad, y la representación legal y uso de la firma social. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros. El Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 375° del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y el artículo 9° del decreto 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos operar con los Bancos de la

Nación Argentina, Banco Santiago del Estero y demás instituciones de crédito oficial y/o privadas, dentro o fuera del país y otras especies de representación. En cumplimiento del artículo 256° de la Ley de Sociedades Comerciales, el gerente D'Angelo Juan Emiliano realiza en este mismo acto el deposito en garantía por el buen desempeño de sus funciones, por una suma total de pesos diez mil (\$10.000), importe que será reflejado en los libros de contabilidad, registrados para tal fin. El gerente D'Angelo Juan Emiliano, firma su conformidad y aceptación del cargo al finalizar el presente contrato.

SEXTA: CAPACIDAD LEGAL DE LA SOCIEDAD: Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica.

S E P T I M A : B A L A N C E , INVENTARIO, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y PERDIDAS: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y el balance general, el que se considerará aprobado automáticamente, si dentro de los treinta días siguientes a la de su puesta en consideración a los socios, no fuera objetado por algunos de ellos. Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. El pago del gerente no implica distribución de ganancias.

O C T A V A : R E S E R V A Y DISTRIBUCION: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento, como mínimo, de capital social. El importe suficiente para la remuneración del gerente y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirán en distintas proporciones a sus respectivos aportes de capital; si el resultado del balance fuese negativo, las pérdidas se soportarán en las mismas proporciones.

NOVENA: FISCALIZACION: La fiscalización de las operaciones sociales podrán ser efectuadas en cualquier

momento por los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la confección de balances parciales y la rendición de cuentas especiales.

DECIMA: REUNION DE SOCIOS: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos. La convocatoria de la reunión se hará por citación personal a los socios, en el último domicilio conocido por la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Deberán reunirse por lo menos una vez al año y las resoluciones adoptarán por simple mayoría, salvo lo dispuesto de otro modo para casos especiales, y a ese efecto cada cuota dará derecho a un voto. Dichas resoluciones se asentarán en el Libro de Reunión de Socios, el que deberá observar los requisitos legales correspondientes.

DECIMA PRIMERA: CESION DE CUOTAS: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicará a los otros socios, quiénes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la opción el socio puede recurrir al Juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa justa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de la sociedad y de los socios que se opusieran respecto de la cuota de éste cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometándose al resultado de una pericia judicial; pero los impugnantes no estarán obligados a pagar

uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Los costos del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, en sus partes pertinentes, 153, 154 y 150 de la Ley 19.550.

DECIMA SEGUNDA : FALLECIMIENTO DE SOCIOS: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por las cuotas sociales del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de heredero y en el ínterin estarán representados por el administrador de la sucesión. Los herederos podrán ejercer la gerencia solo con el voto unánime de los socios. Las limitaciones a la transmisibilidad serán, en estos casos, imponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.

DECIMA TERCERA: DISOLUCION: Las causales de disolución serán las previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550.

DECIMA CUARTA: LIQUIDACION: La misma estará a cargo del gerente. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Puede ser removido por decisión de la mayoría del capital presente. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para realización del activo y la cancelación del pasivo.

DECIMA QUINTA: EXTINGUIDO EL PASIVO SOCIAL: Los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán las partes de capital y el excedente, si lo hubiere, se distribuirá en proporciones a

la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.

DECIMA SEXTA: Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo las cuestiones en que la ley disponga una instancia judicial, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado, y sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero.

DECIMA SEPTIMA: EN ESTE ESTADO: Los comparecientes por la presente autorizan al Contador José Pablo Herrera, Matricula Profesional N° 2256, con domicilio en Sor Mercedes Guerra N° 92 Planta Baja de esta Ciudad Capital, a fin de que gestione y solicite la inscripción de este Contrato Social, en el Registro Público de Comercio. A tal efecto lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho Organismo estimare procedente, como a interponer en su caso los recursos que las Leyes Nacionales, el C.P.C.C., la Ley Orgánica de la Autoridad Registral y la Ley de procedimientos Administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social. En virtud de las cláusula que anteceden queda constituida la sociedad "D ANGELO ESTRUCTURAS S.R.L." estableciendo la sede social en Av. Aguirre (s) 1899 de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, de esta Provincia Santiago del Estero, según lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2, parte 2° de la Ley 19.550. Los contratantes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Santiago del Estero, a los 19 días del mes de Junio del año 2018. -

JOSE PABLO HERRERA - C.P.
N° 5904 - e. 31 julio - v. 31 julio - p. 1971 - \$ 860,00.-

**FE DE ERRATAS
GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
JEFATURAS DE
AREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 25/2018
AUTORIZADA POR
DECRETO DEL PODER
EJECUTIVO N° 2013/2018**

OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE CANALES DEL SISTEMA FIGUEROA 2° ETAPA"

UBICACION: DPTO. FIGUEROA -SANTIAGO DEL ESTERO

FECHA DE APERTURA: 10/08/2018

HORA: 11:00

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO
- Presidente Interventor
e. 31 julio - v. 02 agosto -

**PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
DIRECCION GENERAL DE
PLANEAMIENTO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA
N° 05/18
AUTORIZADO POR
DECRETO N° 1861/18**

OBJETO: "REMODELACION DEL PUESTO SANITARIO DE ARRAGA II ETAPA - DPTO. SILIPICA

EXTE. N° 990/127/2018

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.449.525,58 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Veinticinco con Cincuenta y Ocho Centavos).-

FECHA DE APERTURA: 17/08/2018 a las 9:30 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

LUGAR: Dirección Gral. De

Planeamiento de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Av. Belgrano (s) N° 2050. Ciudad de Santiago del Estero.

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición y en la Casa de Santiago del Estero, sito en Florida N° 274 1° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentran a disposición de los interesados.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Diez Mil).-

Arq. ALDO R. HID - Director General Planeamiento
e. 31 julio - v. 02 agosto -

IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

Resolución N° 002487, de fecha 23 de Julio de 2018.

EL PRESIDENTE
INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- **RESCINDIR** la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana F Lote 2 - Lic. 70/07 -Grupo Habitacional 100 Viviendas Barrio Arq. Luis Bontempo - Frías- Dpto. Choya otorgada mediante Resolución N° 004826 de fecha 16 de Septiembre de 2013 a favor de los Sres. BARRIONUENO, PEDRO GABRIEL, Doc. N° 22.879.315 Y CORDERO, MARGARITA C. DOC. N° 17.035.315, en virtud de lo expresado en el

considerando de la presente -

ART. 2° .- **ORDENAR** a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribana de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos .-

ART.3°.- **REGISTRAR** comunicar y cumplido Archivar. -

CPN - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor

POLICIA DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO

LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 07/2017- AUTORIZADO POR DECRETO N° 1944/18 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018- DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES-SECCION CONTRATACIONES-JEFATURA DE POLICIA

OBJETO: Adquisición de los siguientes elementos.

REGLON	CANTIDAD	CONCEPTO
1	20	Guantes de Extricación
2	20	Guantes para Trabajos Grales. (Forestal y Rescate)
3	10	Guantes Dialectricos (Clase 00-TU:2500V)
4	10	Guantes de Acrilico Nitrilo
5	10	Linternas Survival LED4
6	10	Manga Cubierta de 25mts. 1 1/2 con acople.
7	10	Manga Cubierta de 25 mts. 1 3/4 con acople o unión.
8	20	Concentrado de Espuma Sintético, Bidones de 20 Lts
9	6	Portátil para frecuencia Interna
10	20	Extintor Portátil PQ ABC 5 Kg
18	10	Extintor Portátil C02 5 kg
19	1	Motobomba
20	5	Trajes Lakeland Interceptor
21	4	Detector Multigas MSA ALTAIR X4
22	10	Kit para Control de Derrame
23	2	Lanza generadora de Espuma Dosificador

24	10	Equipo de Respiración Autónoma de Fibra de Carbono
25	1	Cámara Térmica Flir K65
26	4	Kit de Resacte en Altura
27	4	Bloqueador de Emergencia pequeño
28	4	Bloqueador Gri- Gri 2
29	4	Rack Descensor
30	4	Stop Descensor Autofrenante
31	2	Sistema de izaje para Canasta en Altura
32	5	Sistema de Inmovilizador
33	15	Cordón de 7 MM
34	4	Descensor RIG
35	1	Escalera Extensible de 10mts con bastidor
36	1	Escalera Aluminio Extensible de 7 Mts

EXPTE N°: "P" 1839-4-2017.**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.478.200,00

(Son Pesos: cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos con cero centavos).

FECHA Y HORA DE APERTURA; Viernes 24 de Agosto de 2018, a las 10:00 hs. o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.**LUGAR:** Dirección de Recursos Materiales 3° Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero.**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en Dirección de Recursos Materiales 3° Piso-Sección Contrataciones-Jefatura de Policía; sito en Calle Absalón Rojas N° 536, Ciudad de Santiago del Estero, Tel. N° (0385) 424-2600.**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 9.000,00 (Son Pesos: Nueve mil con cero centavos).

Santiago del Estero, 27 de Julio de 2018

JOSE CARLOS TORICELLI - Crio. General

e. 31 julio - v. 02 agosto -

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

PRORROGA PARA LA VENTA DE PLIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 22/2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
 (I.P.V.U.)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 22/18 – PROYECTO 605183
 AUTORIZACIÓN POR DECRETO N° 1748 DE FECHA 14-6-2018
 RECTIFICADO POR RESOLUCIÓN SERIE “C” N° 02765 DE FECHA 29-6-2018

DE NOMINACIÓN DE LA OBRA:

RED DE GAS NATURAL, RED ELÉCTRICA
 Y ALUMBRADO PÚBLICO
 PARA 450 VIVIENDAS BARRIO LOS FLORES
 CIUDAD CAPITAL
 PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRE SUPUESTO OFICIAL:

\$ 30.134.520,84
 (PE SOSTREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL
 QUINIENTOS VEINTE CON 84/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOSENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 30.100,00 (PE SOSTREINTA MIL CIENTO CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

AJUSTE ALZADO

MONTOMÍNIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
 ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERÍA) EXPEDIDO POR
EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
 \$ 40.179.361,12
 (PE SOSTREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL
 TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 12/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN:

EN EL I.P.V.U., AGUSTÍN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
 El día VIERNES 10 DE AGOSTO DEL 2018
 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018
 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGO:

EN LA SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.,
 AGUSTÍN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
 El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018
 (o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTÍN ALVAREZ N° 90
 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el
 ART. N° 9 del P. de C.P.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

PRORROGA PARA LA VENTA DE PLIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 12/2018

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y ESCRITA N° 12/18 – PROYECTO 602180
AUTORIZACIÓN POR DECRETO N° 1742 DE FECHA 14-6-2018

DENOMINACIÓN DE LA OBRA:
RED DE AGUA Y RED DE CLOACA
PARA 738 VIVIENDAS BARRIO VILLA DEL CARMEN II
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 56.521.580,49

(PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL
QUINIENTOS OCHENTA CON 49/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO

\$ 56.500,00

(PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

AJUSTE ALZADO

MONTO MÍNIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERÍA) EXPEDIDO POR
EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO

\$ 75.362.107,33

(PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL
CIENTO SIETE CON 33/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN:

EN EL I.P.V.U., AGUSTÍN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día JUEVES 9 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 9,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:

El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGO:

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA DEL I.P.V.U.,
AGUSTÍN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018

(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES

EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTÍN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el
ART. N° 9 del P. de C.P.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA

PRORROGA PARA LA VENTA DE PLIEGO

LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 369/2017

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
(I.P.V.U.)

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 369/17 – PROYECTO 629170
AUTORIZACION POR DECRETO N° 1744 DE FECHA 14-6-2018

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED VIAL, VEREDAS, FORESTACION Y CESTOS DE BASURA
PARA 725 VIVIENDAS BARRIO GENERAL PAZ
CIUDAD CAPITAL
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$ 68.807.032,24
(PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL
TREINTA Y DOS CON 24/100)

PLAZO DE EJECUCION:
DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO
\$ 68.800,00 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:
AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN CONCEPTO DE CAPACIDAD DE CONTRATACION
ANUAL REFERENCIAL (RUBRO INGENIERIA) EXPEDIDO POR
EL R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL ESTERO
\$ 91.742.709,65
(PESOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL
SETECIENTOS NUEVE CON 65/100)

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE LA LICITACION:
EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 10 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); HASTA LAS 11,00 HS.

FECHA TOPE PARA LA PRESENTACION DE SOLICITUD DEL C.C.A.R.:
El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR, FECHA Y HORA TOPE PARA LA ADQUISICION DE PLIEGO:
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA DEL EL I.P.V.U.,
AGUSTIN ALVAREZ N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO;
El día VIERNES 3 DE AGOSTO DEL 2018
(o día hábil inmediato siguiente, si este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

LUGAR Y FECHA TOPE PARA SOLICITUD DE CONSULTAS Y ACLARACIONES
EN LA SEC. TEC. DE INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN ALVAREZ N° 90
DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el
ART. N° 9 del P. de C.P.

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

RESOLUCION N° 29/2018

Santiago del Estero, 31 de Julio del 2018

VISTO:

El Decreto N° 076/2008, la legislación que origina el mismo, y las notificaciones que fueron oportunamente cursadas,

Y CONSIDERANDO:

Que el agente debidamente notificado no ha dado cumplimiento con lo establecido en las normativas pertinentes, no obstante haber cumplido con los extremos de edad y de antigüedad previstos en sus regímenes correspondientes;

Que habido transcurrido el plazo previsto legalmente, le corresponde la aplicación de los presupuestos del decreto 076/2008.

Que el mencionado decreto autoriza y faculta a esta Dirección General de Personal a dictar el presente acto administrativo;

Y por ello,

La Directora General de Personal

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por la ley y en consecuencia dar de baja de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del 01 de Agosto de 2018, a los agentes que figuran en el Anexo VII de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Comuníquese a la Dirección General de Informática y a Contaduría General de la Provincia y Organismos pertinentes a efectos de su registración.

ARTICULO 3°: Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

Dra. María Emma Caballero de Argés – Directora General

ANEXO VII - RESOLUCIÓN N° 29 /2018
AGENTES ADM. (DOCENTES) PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION N°29 / 2018

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ACHE ANA EVELIA	14047908	ESCUELA INFANTIL N° 352	60	58	28
2	ACUÑA MIRTA DEL VALLE	13671150	ESCUELA N° 677 "GRAL. JOSE DE SAN MARTIN"	60	58	26
3	AGUIRRE GRISELDA LILIANA	12821093	ESCUELA N° 748 "BERNARDINO RIVADAVIA"	59	59	26
4	ALMARAZ ALBA VICTORIA	13775699	ESCUELA SUPERIOR N° 389 "DR. ANTENOR ALVAREZ"	59	59	35
5	ALVAREZ MARIA EVA	10857265	ESCUELA N° 279	52	68	26
6	ARABIA MARCIA INES	13603369	ESCUELA INFANTIL N° 398 "MARTIN URIONDO"	59	56	30
7	ARCE MARTA EDIR	13781085	ESCUELA N° 825	59	59	28
8	ARTAZA ESTELA BEATRIZ	10294482	ESCUELA DE CAPACITACION N° 16	53	65	27
9	AVILA CELIA ROSA	14286136	ESCUELA N° 99 "LORENZO GONCEBAT"	60	58	35
10	BARRAZA DELICIA BEATRIZ	12816172	ESCUELA N° 968 "25 DE JULIO"	60	58	32
11	BOLOÑEZ MARIA ROSA	5937678	ESCUELA N° 29 "NARCIZO LAPRIDA"	49	69	28
12	BONAHORA MIRIAN ELIZABETH DEL V.	13345083	ESCUELA N° 824	59	59	34
13	BONALDI LILIANA GRACIELA	12555627	ESCUELA INFANTIL N° 170 "PROVINCIA DE SALTA"	58	60	34
14	BRAVO MIRTHA FELIZA	10570299	ESCUELA DE COMERCIO N° 1 "DR. MANUEL BELGRANO"	52	66	25
15	BUSTOS ESTHER AZUCENA	14199921	ESCUELA N° 908	60	56	29
16	CONDE NILDA GRACIELA	13790555	ESCUELA N°875	59	59	35
17	COMAN ROBERTO ANDRES	12838850	ESCUELA N°881	57	61	37
18	CORIA MERCEDES EVELIA	13657816	ESCUELA N° 754	60	56	35
19	CHAZARRETA DOMINGA CRISTINA	11143591	ESCUELA N° 29 "NARCIZO LAPRIDA"	54	64	28
20	DIAZ ARMINDA LUCRECIA	13867359	ESCUELA N° 1214	60	58	37
21	DIAZ NEDER NELVA ELIZABETH	13702747	ESCUELA HOGAR N° 1 "EVA PERON"	60	58	32
22	DUARTE ADRIANA INES DE BASUALDO	12923856	ESCUELA SUPERIOR N° 59 "REMIGIO CAROL"	58	60	27
23	ECHEGARAY MARTA ADRIANA	13511512	ESCUELA N° 844 "YUTU YACU"	59	59	26
24	FERREYRA AMERICO ISABEL	12391222	DIRECCION GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO	56	62	39
25	FONTANINI MARIA EUGENIA	13797177	COLEGIO "MARIANO MORENO"	60	58	28
26	FRANCESCHINI NORMA ASENCION	13427073	ESCUELA SUPERIOR N° 27 "BENJAMIN ZORRILLA"	60	58	34
27	GALLO MARTA MAVEL	14078855	ESCUELA INFANTIL N° 343	60	57	26
28	JIMENEZ JUAN ALBERTO	12788102	ESCUELA N° 828	57	61	39
29	LUNA JUAN CARLOS	12682328	ESCUELA DE CAPACITACION N° 20	57	61	25
30	NAVARRO MARIA DEL VALLE	14177757	ESCUELA N° 722 "LEOPOLDO LUGONES"	59	59	35
31	NIEVA SONIA DEL VALLE	13518967	ESCUELA N° 30 "BERNARDINO RIVADAVIA"	60	58	29
32	PERALTA YRMA RAMONA DEL V.	13487569	JARDIN N° 20	57	61	25
33	PEREYRA NORA GRACIELA	12835022	JARDIN N° 30 "INFANTA MENDOCINA"	56	62	26
34	SANDOVAL LILIA DEL CARMEN	12531019	ESCUELA N° 1168	60	58	32
35	SANTILLAN GLADYS ELIZABETH	13887699	ESCUELA N° 800	60	58	31
36	VILLALBA MARIA INES	13247212	ESCUELA N° 754	60	57	25

ANEXO VII - RESOLUCIÓN N° 29 /2018
AGENTES ADM. PUBLICA PARA DAR DE BAJA SEGUN RESOLUCION N° 29 /2018

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA	CLASE	EDAD	ANTIG.
1	ACOSTA RAMON ANACLETO	5414930	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	48	70	30
2	ACOSTA TOMAS FIDEL	7121898	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	44	74	31
3	ALBORNOZ CARLOS HONORIO	10566005	SUBSECRETARIA DE TURISMO	52	66	30
4	AREVALO BLANCA	11132758	HOSPITAL DE SUMAMPA	53	65	39
5	ARGANARAZ RAMON ANTONIO	10337567	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	52	66	30
6	AVILA MIGUEL	10019161	DIRECCION GENERAL DE MEDICINA PREVENTIVA	51	67	37
7	CAJAL FRANCISCA ROSALIA	5981688	COLEGIO ABSALON ROJAS	49	69	30
8	CAMPOS CELESTINA MAGDALENA	10019392	CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	52	66	30
9	DIAZ RUBEN ANTONIO	10018263	HOSPITAL REGIONAL "RAMON CARRILLO"	52	66	30
10	FERNANDEZ MARIA CRISTINA	10294702	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	53	65	45
11	GEREZ MARIA TERESA DEL VALLE	10294357	DIR. GENERAL DE COORDINACION Y SERVICIOS MEDICOS	53	65	41
12	GONZALEZ ANGEL ALBERTO	10021719	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	52	66	43
13	GRANERO CARLOS BENIGNO	10018529	DIRECCION GENERAL DE RENTAS	52	66	35
14	GRANDA RAUL ANTONIO	10307078	I.O.S.E.P.	52	66	30
15	HAICK ANA MARIA	10938637	DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA	53	65	40
16	IBAÑEZ ANGEL FAUSTINO	10301514	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	52	66	41
17	JUGO ROMAN ENRIQUE	10018260	DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA	52	66	35
18	LUNA CAMILA RAMONA	10972284	ADMINISTRACION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS	53	65	36
19	MAGUNA OLGA YOLANDA	5057446	CENTRO DE CHAGAS	49	69	31
20	MENDOZA ROMULO ROQUE	8707805	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	47	71	30
21	NEIROT CARLOS ALBERTO	10293499	DIRECCION GRAL DE MINERIA, GEOLOGIA Y SUELOS	52	66	42
22	PALLARES GLADYS DEL VALLE	10294666	C.E.P.S.I.	53	65	41
23	RIOZ MARIA AGUSTINA	10780543	HOSPITAL DE FORRES	53	65	38
24	RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	13498460	HOSPITAL INDEPENDENCIA	57	61	36
25	SANTILLAN ANGEL JOSE	10763034	CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	52	66	30
26	SILVA LUISA ESTELA	10861224	ESCUELA N° 43 "BUENAVENTURA SUAREZ"	53	65	30
27	SKARCELLI JUANA MARIA Y.	10936411	I.P.V.U.	53	65	39